Fecha:	21 de octubre de 2026	**No Justificación:**	**2**			
Convenio No.	4600104393 DE 2025	**Tipo de justificación:**	**Obras Extras**		**Adición/ prórroga**	**X**
			Obras Adicionales		**Suspensión**	
Solicitado por:	SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS					

1. ASUNTO:

Solicitud de **OTROSÍ No. 2 – AMPLIACIÓN No. 1 del plazo por treinta (30) días calendario, sin adición de recursos**, para el contrato **No. OE 497 de 2026**, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y RENOVACIONES DE LAS DE LA I.E. RODRIGO LARA BONILLA, FIDEL ANTONIO SALDARRIAGA Y NUEVO HORIZONTE PAULO VI UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", como consecuencia de la Ampliación No. 1 de la Orden de Ejecución OE 496 de 2026 y en desarrollo del Acuerdo Transaccional No. 1 suscrito con el contratista de obra.

2. ANTECEDENTES

Para dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo No. 4600104393 de 2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN", vigente hasta el 30 de junio de 2027, y una vez asignada la Orden de Ejecución No. 44 de 2026 derivada del Contrato Marco No. 02 de 2025, la EDU suscribió el 30 de marzo de 2026 la **ORDEN DE EJECUCIÓN No. OE 497 DE 2026** con **FÓRTICO INGENIERÍA S.A.S.**, NIT 800.251.303-5, representada legalmente por GLORIA EUGENIA PAMPLONA URIBE, identificada con C.C. 43.832.235, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y RENOVACIONES DE LAS DE LA I.E. RODRIGO LARA BONILLA, FIDEL ANTONIO SALDARRIAGA Y NUEVO HORIZONTE PAULO VI UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($365.152.241), incluido IVA, respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 978, 979 y 980 del 17 de marzo de 2026, y un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, distribuido por sede así: I.E. Rodrigo Lara Bonilla, ciento cinco (105) días; S.E. Fidel Antonio Saldarriaga, ciento ochenta (180) días; e I.E. Nuevo Horizonte Paulo VI, ciento cinco (105) días. La orden de ejecución inició el 11 de mayo de 2026, con fecha de terminación el 6 de noviembre de 2026.

Mediante el **Otrosí No. 1**, recomendado por el Comité de Contratación en la sesión No. 114 del 27 de agosto de 2026, el contrato se adicionó en DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($19.970.034), incluido IVA, para la mayor dedicación del profesional social durante tres punto uno (3,1) meses, por lo que su valor actualizado asciende a TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($385.122.275), incluido IVA. En la justificación de esa modificación se dejó constancia de que el valor de la interventoría se encuentra ligado de forma estricta y proporcional al tiempo de ejecución real y efectiva de los frentes de obra.

El cumplimiento de las obligaciones de la interventoría se encuentra amparado por SEGUROS DEL ESTADO S.A. mediante la póliza de cumplimiento ~~N°~~ No. 65-45-101097534.

La interventoría vigila la Orden de Ejecución **OE 496 de 2026**, suscrita con la CORPORACIÓN PARA LA ALIANZA ESTRATÉGICA EMPRESARIAL – CORALES, NIT 900.281.862-1, por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L ($2.239.338.391) y un plazo de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, con terminación el 22 de octubre de 2026.

Fundamento jurídico. La EDU es una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal; su actividad contractual se rige por el Manual de Contratación y Gestión de Negocios adoptado por la Junta Directiva el 30 de julio de 2024, en virtud del régimen exceptuado previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, con sujeción a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal (artículos 209 y 267 de la Constitución Política y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022). Conforme a los artículos 26 y 43 del Manual, la modificación procede por una causa justificada, la ampliación del plazo de la obra vigilada; favorece los fines de la EDU, al asegurar la vigilancia de la obra hasta su recibo, cierre y liquidación; y constará por escrito con las mismas formalidades del contrato inicial.

3. NECESIDADES

- **NECESIDAD No. 1 – Ampliación No. 1 del plazo, correlativa a la ampliación de la obra**

Ampliación de la orden de ejecución de obra. Mediante la Justificación No. 2 del Otrosí No. 2 de la Orden de Ejecución OE 496 de 2026 (ANEXO 05), la supervisión consideró procedente ampliar el plazo de la obra en treinta (30) días calendario, del 23 de octubre al 21 de noviembre de 2026, sin adición de recursos ni reconocimiento económico a favor del contratista, en desarrollo del Acuerdo Transaccional No. 1 (ANEXO 06). La ampliación responde a la solicitud del contratista de obra (oficios CORALES-OE496-OF-0025 del 29 de septiembre y CORALES-OE496-OF-0028 del 20 de octubre de 2026) y a la necesidad de culminar actividades a su cargo, conforme al análisis de imputabilidad de la interventoría (oficios CE-INTCOL-048 y CE-INTCOL-051), y no a hechos imputables a la Entidad ni a la interventoría.

Estado de la obra. Con corte al 17 de octubre de 2026 (semana No. 20), la orden de ejecución de obra presenta el siguiente avance:

Sede / frente	Programado	Ejecutado	Diferencia
Contrato (avance general)	99 %	75 %	24 %
Tres instituciones (componente constructivo)	99 %	70 %	29 %
S.E. Fidel Antonio Saldarriaga	99 %	61 %	38 %
I.E. Rodrigo Lara Bonilla	100 %	98 %	2 %
I.E. Nuevo Horizonte Paulo VI	100 %	91 %	9 %

Necesidad de la ampliación de la interventoría. La ejecución de la obra durante el plazo ampliado requiere el seguimiento técnico, administrativo, financiero, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de la interventoría, así como su acompañamiento en el recibo, cierre y liquidación de la orden de ejecución de obra. El plazo vigente de la interventoría vence el 6 de noviembre de 2026, quince (15) días después de la terminación original de la obra; con la ampliación de esta hasta el 21 de noviembre de 2026, se requiere ampliar la interventoría en treinta (30) días calendario, del 7 de noviembre al 6 de diciembre de 2026, conservando el mismo margen de quince (15) días para el recibo, cierre y liquidación. La ampliación de la orden de ejecución de obra no se ejecutará sin la correlativa ampliación del contrato de interventoría. La necesidad no era previsible al contratar: el plazo de la interventoría se estructuró con quince (15) días posteriores a la terminación prevista de la obra, y su ampliación obedece a la ampliación de la Orden de Ejecución OE 496 de 2026 por actividades a cargo del contratista de obra, documentada por la interventoría en los oficios CE-INTCOL-048, CE-INTCOL-050 y CE-INTCOL-051 (artículo 16 del Manual de Contratación). La modificación no altera el objeto, el alcance, las condiciones técnicas ni las obligaciones esenciales del contrato; se limita a ajustar las condiciones necesarias para que la interventoría cumpla su objeto durante la ampliación de la obra vigilada.

Solicitud y concepto de la interventoría. Mediante el oficio CE-INTCOL-051 del 20 de octubre de 2026 (ANEXO 03), suscrito por su directora de interventoría y su representante legal, FÓRTICO INGENIERÍA S.A.S. emitió concepto

favorable sobre la ampliación de la obra y solicitó la correlativa ampliación de la Orden de Ejecución OE 497 de 2026, en los siguientes términos:

> *"(…) el acompañamiento de la ampliación requiere: (i) treinta (30) días de seguimiento a la obra, entre el 23 de octubre y el 21 de noviembre de 2026, con el equipo completo; y (ii) quince (15) días calendario adicionales, hasta el 6 de diciembre de 2026, con personal reducido (director de interventoría y profesional de seguridad y salud en el trabajo), para el recibo, cierre y liquidación de la orden de ejecución de obra. (…)*
>
> *FÓRTICO INGENIERÍA S.A.S. manifiesta que la suma de $48.457.593, incluido IVA, cubre la totalidad de los servicios de interventoría requeridos durante la ampliación y el cierre, y que su aceptación no dará lugar a reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos derivados de este período. (…)"*

- **NECESIDAD No. 2 – Reconocimiento del mayor costo de la interventoría durante la ampliación**

Proyección presupuestal. Con base en la proyección presupuestal del contrato con corte al 19 de octubre de 2026 (ANEXO 04), elaborada con las tarifas, dedicaciones y factor multiplicador pactados, el costo de la interventoría para el período comprendido entre el 1 de octubre y el 6 de diciembre de 2026, sumado a lo ejecutado en las actas 1 a 5 (11 de mayo a 30 de septiembre de 2026), arroja un valor total proyectado del contrato de $433.579.865, incluido IVA, así:

Concepto	Valor (incluido IVA)
Valor actualizado del contrato (inicial + Otrosí No. 1)	$385.122.275
Valor total proyectado al 6 de diciembre de 2026	$433.579.865
Mayor costo por la ampliación – a cargo del contratista de obra	**$48.457.593**

Durante los treinta (30) días de ampliación de la obra la interventoría mantiene el equipo completo; durante los quince (15) días de cierre, únicamente el director de interventoría y el profesional de seguridad y salud en el trabajo. El reconocimiento se efectuará conforme a la prestación efectiva del servicio, verificada por la supervisión, sin que en ningún caso supere el valor indicado.

Quién y cómo se reconoce el mayor costo. La presente modificación se limita a la ampliación del plazo y **no adiciona el valor del contrato**, que se mantiene en $385.122.275, incluido IVA. El mayor costo de la interventoría durante la ampliación, de $48.457.593, incluido IVA, no se cubrirá con recursos de la Entidad ni del contrato interadministrativo; será asumido en su totalidad por el contratista de obra, en los términos de la cláusula tercera del Acuerdo Transaccional No. 1, mediante el siguiente mecanismo: (i) la interventoría presentará a la Entidad el acta de interventoría correspondiente al período de la ampliación, sin factura de cobro; (ii) el contratista de obra la incluirá como anexo de su acta parcial de obra; (iii) al tramitar el pago de la factura del contratista de obra, la EDU retendrá el valor del acta de interventoría y lo trasladará a la interventoría, previa presentación por esta de la factura electrónica correspondiente a nombre de la EDU; y (iv) si los saldos de las actas parciales no alcanzan, el valor pendiente se descontará en el acta de terminación y cierre financiero de la obra. No habrá pagos directos ni acuerdos económicos entre el contratista de obra y la interventoría.

De conformidad con el artículo 26 del Manual de Contratación, se deja constancia expresa de que la ampliación no tiene efectos económicos a cargo de la Entidad, y de que el mayor costo de la interventoría durante este período corresponde al contratista de obra, en los términos indicados.

Condiciones. La ampliación del contrato de interventoría: (i) se suscribe con fundamento en el Otrosí No. 2 de la Orden de Ejecución OE 496 de 2026, (ii) no genera reconocimiento a cargo de la Entidad por mayor permanencia, ajuste de precios ni otros conceptos, distinto del mayor costo que asume el contratista de obra, conforme a la manifestación expresa de la interventoría; (iii) no implica aceptación de futuras ampliaciones; (iv) si la obra no se culmina dentro del plazo ampliado, los mayores costos de interventoría que se generen harán parte de los perjuicios

que se reclamen al contratista de obra y a su garante, en los términos del acuerdo transaccional; y (v) atendida la salvedad (ii) del oficio CE-INTCOL-051 sobre la eventual insuficiencia del plazo, la interventoría efectuará seguimiento semanal a los hitos de terminación por sede e informará a la EDU cualquier desviación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su verificación.

Requisitos. La modificación se suscribirá dentro del plazo vigente del contrato, (artículo 43 del Manual de Contratación), previa consulta no vinculante del Comité de Contratación, surtida en la sesión No. 143 del 21 de octubre de 2026 (artículo 43, parágrafo segundo, y artículo 6, parágrafo segundo, numeral 7, del Manual), dentro de la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 4600104393 de 2025 (30 de junio de 2027), y será comunicada a SEGUROS DEL ESTADO S.A. (artículo 43, parágrafo décimo). El contratista deberá ampliar las vigencias de todos los amparos de la garantía constituida mediante la póliza No. 65-45-101097534 conforme al nuevo plazo y entregar el anexo correspondiente a la supervisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción (artículo 26 del Manual de Contratación y Política de Prevención del Daño Antijurídico – Racionalización de Adiciones, directriz IV). El otrosí se publicará en el SECOP II (artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022).

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

En consideración a la ampliación de la Orden de Ejecución de obra OE 496 de 2026, a la solicitud y concepto de la interventoría FÓRTICO INGENIERÍA S.A.S. contenidos en el oficio CE-INTCOL-051, y a los términos del Acuerdo Transaccional No. 1, la supervisión encuentra **procedente y recomienda** la suscripción del Otrosí No. 2 – Ampliación No. 1 del plazo de la Orden de Ejecución OE 497 de 2026 por treinta (30) días calendario, del 7 de noviembre al 6 de diciembre de 2026, sin adición de recursos, con el reconocimiento del mayor costo de la interventoría durante dicho período, de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($48.457.593), incluido IVA, a cargo del contratista de obra, por cuanto resultan necesarias para garantizar la vigilancia y control de la obra durante su ampliación y su adecuado recibo, cierre y liquidación.

Se aportan como soporte de la presente solicitud los siguientes anexos:

01. HISTORIAL DEL CONTRATO No. 497 DE 2026.
02. HOJA DE VIDA CONTRATO No. 497 DE 2026.
03. OFICIO CE-INTCOL-051 DEL 20/10/2026 – SOLICITUD Y CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA, CON CRONOGRAMA DE HITOS SEMANALES POR SEDE.
04. PROYECCIÓN PRESUPUESTAL CONTRATO OE 497 DE 2026 CON CORTE AL 19/10/2026.
05. JUSTIFICACIÓN No. 2 – OTROSÍ No. 2 ORDEN DE EJECUCIÓN OE 496 DE 2026.
06. ACUERDO TRANSACCIONAL No. 1 – OE 496 DE 2026.
07. JUSTIFICACIÓN No. 1 – OTROSÍ No. 1 OE 497 DE 2026.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

Solicitud de **OTROSÍ No. 2 – AMPLIACIÓN No. 1 del plazo por treinta (30) días calendario, sin adición de recursos**, para el contrato **No. OE 497 de 2026**, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y RENOVACIONES DE LAS DE LA I.E. RODRIGO LARA BONILLA, FIDEL ANTONIO SALDARRIAGA Y NUEVO HORIZONTE PAULO VI UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", como consecuencia de la Ampliación No. 1 de la Orden de Ejecución OE 496 de 2026 y en desarrollo del Acuerdo Transaccional No. 1 suscrito con el contratista de obra.

5. OBJETO CONTRACTUAL

"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y RENOVACIONES DE LAS DE LA I.E. RODRIGO LARA BONILLA, FIDEL ANTONIO SALDARRIAGA Y NUEVO HORIZONTE PAULO VI UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"

6. CONDICIONES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL CONTRATO	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($365.152.241) INCLUIDO IVA.
VALOR ADICIÓN ACTUAL	**Adición No. 1 (Otrosí No. 1): DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($19.970.034), incluido IVA. La presente modificación no adiciona valor.**
VALOR TOTAL CONTRATO	TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($385.122.275) INCLUIDO IVA.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	180 días calendario.
AMPLIACIÓN No. 1	Treinta (30) días calendario, del 7 de noviembre al 6 de diciembre de 2026.
AMPLIACIÓN No. 2	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Doscientos diez (210) días calendario.
TERMINACIÓN	6 de diciembre de 2026
SUSPENSIÓN	N/A
FORMA DE PAGO: (SI APLICA)	Igual a lo estipulado inicialmente en el contrato. El mayor costo de la interventoría durante la ampliación ($48.457.593) será reconocido por el contratista de obra, mediante retención en sus actas y traslado a la interventoría, conforme al Acuerdo Transaccional No. 1.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	I.E. RODRIGO LARA BONILLA, S.E. FIDEL ANTONIO SALDARRIAGA E I.E. NUEVO HORIZONTE PAULO VI, UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.
CONVENIO O PROYECTO AL QUE PERTENECE:	4600104393 DE 2025
CONCEPTO DE GASTO QUE SE REQUIERE AFECTAR:	No aplica.

7. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Matriz de riesgos: La modificación no altera la tipificación, asignación ni estimación de los riesgos previstos en la matriz de riesgos del contrato de interventoría (artículos 19 y 43, parágrafo décimo, del Manual de Contratación). La necesidad de la ampliación se origina en la materialización de riesgos asignados al contratista de obra, cuyos efectos económicos, incluido el mayor valor de la interventoría, permanecen a su cargo. El riesgo de no recuperación del mayor costo de la interventoría se mitiga con el descuento en las actas de cobro y en el acta de terminación y cierre financiero de la obra, y con la garantía de cumplimiento de la Orden de Ejecución OE 496 de 2026.

Claudia Andrea Borrego Garcia
Firmado digitalmente por Claudia Andrea Borrego Garcia

CLAUDIA ANDREA BORREGO GARCIA
Supervisora
Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

Proyectó:
Marco Andres Esguerra Luna
Apoyo a la supervisión
Subgerencia Ejecución de Proyectos

Marco Andres Esguerra Luna
Firmado digitalmente por Marco Andres Esguerra Luna